

San Juan, P. R., 22 de agosto de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 618

PROCLAMA  
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE LARES

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE LARES" el día 4 de agosto de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

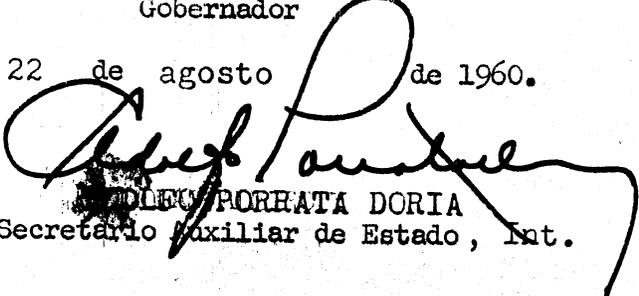
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE LARES", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Lares, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 22 de agosto A.D. de mil novecientos sesenta.



LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada con la Ley, hoy día 22 de agosto de 1960.



RAFAEL PORHATA DORIA  
Secretario Auxiliar de Estado, Int.

